



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 28 de septiembre de 2023 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Dentro del terminó en mención no se realizó pronunciamiento alguno. Pasa a despacho de la señora Juez para decidir lo pertinente.

Armenia Q., 02 de octubre de 2023.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 630014003006-2022-00655-00

Dentro del presente asunto la parte demandante presentó liquidación del crédito, liquidación que no se ajusta a los lineamientos legales, pues el interés de mora no está conforme se ordenó en el mandamiento de pago (máxima legal); por lo que el juzgado ordena modificarla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, quedando de la siguiente manera:

DESDE	HASTA	INTERES LIQUIDAR	T/L	DIAS	CAPITAL	INTERES	SUBTOTAL INTERES	ABONOS
1-dic-22	30-dic-22	MORA	2,93%	24	\$ 13.085.705,00	\$ 306.997,67	\$306.997,67	
1-ene-23	31-ene-23	MORA	3,04%	30	\$ 13.085.705,00	\$ 397.947,08	\$704.944,75	
1-feb-23	28-feb-23	MORA	3,16%	30	\$ 13.085.705,00	\$ 413.611,72	\$1.118.556,47	
1-mar-23	30-mar-23	MORA	3,22%	30	\$ 13.085.705,00	\$ 421.254,25	\$1.539.810,72	
1-abr-23	30-abr-23	MORA	3,27%	30	\$ 13.085.705,00	\$ 427.586,88	\$1.967.397,60	
1-may-23	30-may-23	MORA	3,17%	30	\$ 13.085.705,00	\$ 414.656,69	\$2.382.054,29	
1-jun-23	30-jun-23	MORA	3,12%	30	\$ 13.085.705,00	\$ 408.723,40	\$2.790.777,69	
1-jul-23	30-jul-23	MORA	3,09%	30	\$ 13.085.705,00	\$ 404.049,67	\$3.194.827,36	
1-ago-23	30-ago-23	MORA	3,03%	30	\$ 13.085.705,00	\$ 396.887,77	\$3.591.715,13	
1-sep-23	30-sep-23	MORA	2,97%	30	\$ 13.085.705,00	\$ 388.380,17	\$3.980.095,29	



RADICACIÓN PROCESO	63001400300	6-2022-00655-00
Fecha Liquidación	DEL 07/12/2022 AL 30/09/2023	
Subtotal Abonos		\$ 0
Subtotal Capital		\$ 13.085.705
Subtotal Intereses		\$ 3.980.095
Interés Corriente (ordenado en mandamiento de pago)		\$ 1.259.717
TOTAL LIQUIDACIÓN		\$ 18.325.517

Razón por la cual el juzgado;

Resuelve:

Primero: Improbar y modificar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

Segundo: Aprobar la liquidación del crédito reformada por el juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 152 del 06 de octubre de 2023)

LMGR
(LIQUIDACIONES)

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal

Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26bf34eb8501d4979a9148174b2e23437955b42d890dbdbe2f9f1907c50fdb3d**

Documento generado en 05/10/2023 08:13:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>